



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Proyecto licencias estudiantiles

VISTO:

La Resolución de este H. Consejo Directivo N° 33/2008 (y modificatorias) que establece el régimen de licencias estudiantiles,

Y CONSIDERANDO:

El proyecto presentado por los Consejeros Nodocentes,

Que es necesario darle mayor celeridad a la tramitación de esas licencias,

Que dicha celeridad tiene como objeto imprimir al trámite administrativo de los procedimientos que logren su finalidad, removiendo obstáculos puramente formales,

Que asimismo le otorgue al causante una instancia más de revisión ante la denegación del trámite,

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°: Delegar en las autoridades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Casa **la tramitación y otorgamiento de las Licencias Estudiantiles** establecidas en la Resolución de este H. Consejo Directivo N° 33/2008 (y modificatorias).

Art. 2°: Dicha Secretaría deberá elevar al H. Consejo Directivo un informe trimestral de las licencias otorgadas.

Art. 3°: Cuando la licencia fuera denegada, el causante podrá solicitar su revisión por parte del H. Consejo Directivo.

Art. 4°: Comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.